



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 003 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

13 ENE. 2025

VISTOS:

El Oficio N°00019-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH de fecha 07 de enero de 2025, Proveído N°000147-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 06 de enero de 2025, Carta N°001-2025-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 03 de enero de 2026, Oficio N°00003-2025-G.R.AMAZONAS/OAJ de fecha 03 de enero de 2025, Proveído N°000038-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 03 de enero de 2025, Oficio N° 000001-2025-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 03 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

De acuerdo a los artículos 1 y 2 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas aprobado mediante Ordenanza Regional N° 403 de fecha 22 de noviembre del 2017, la DIRESA Amazonas es un órgano de línea que depende administrativa, presupuestal y jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, con personería jurídica de derecho público, que por delegación conferida del Gobierno Regional ejerce autoridad y rectoría de Salud en el Departamento de Amazonas;

La Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior de libre remoción podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;

- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 003 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 13 ENE. 2025

- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza esta exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal es de suspensión o extinción reguladas por el régimen especial CAS.
- El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características.

Con Ordenanza Regional N° 006-2023-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas, aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP de la Dirección Regional de Salud Amazonas y sus 05 Unidades Ejecutoras;

La Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 002-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 09 de enero del 2024, Designa a partir de esa fecha, al servidor civil Lic. Adm. Nestor Ferdinand Tineo Diaz, en el cargo de Jefe de la Oficina de Patrimonio (CAS Confianza) (...), dicho servidor civil mediante Carta N°001-2025-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 03 de enero de 2026 renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Patrimonio, ante ello, el titular de esta entidad con Proveído N°000147-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 06 de enero de 2025, deriva a la oficina de asesoría jurídica para la emisión de acto resolutorio de aceptación de renuncia;

Que, el Director Ejecutivo de Administración, mediante Oficio N° 006-2024-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 08 de enero del 2024, remite al Director Regional de Salud Amazonas, la propuesta para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Patrimonio (Directivo Superior de Libre Designación y Remoción) según constan en el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud Amazonas, proponiendo al **Lic. Adm. CRISTHIAN TOMI LLONTOP VALLEJOS** quien reúne y cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones; asimismo, solicita dejar sin efecto todo acto administrativo con anterioridad al citado requerimiento;

El expediente conjuntamente con su currículo vitae fue derivado a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos para su evaluación y opinión técnica respectiva, es por ello que mediante Oficio N°00019-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRHH de fecha 07 de enero de 2025, el jefe de dicha oficina informa que, de la evaluación realizada el servidor **Lic. Adm. CRISTHIAN TOMI LLONTOP VALLEJOS**, si cumple con el Perfil para asumir el cargo de Jefe de Patrimonio (Directivo Superior de Libre Remoción) en el CAP de DIRESA Amazonas, requisitos de acuerdo al MCC vigente (...);

Es preciso señalar que los empleados de confianza se encuentran al servicio de la nación, siendo a su situación especial, pueden ser removidos o designados en el cargo según decisión discrecional de la autoridad competente sin expresión de causa y en atención a los fines del servicio para el que fueron requeridos;

Ahora bien, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 003 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

13 ENE. 2025

a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En consecuencia y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°606-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 06 de diciembre de 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del 03 de enero del 2025, la **RENUNCIA** presentada por el **LIC. ADM. NESTOR FERDINAND TINEO DIAZ**, como Jefe de la Oficina de Patrimonio, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 06 de enero del 2025, al **LIC. ADM. CRISTHIAN TOMI LLONTOP VALLEJOS**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS Confianza) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las Direcciones u Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. YESPER SARAIVA DIAZ
C.M.P. N° 51208
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OAJ/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
O PATRIMONIO/DIRESA
INTERESADOS (2)
Archivo

YS/D.G.DIRESA
MRVV/(e).OAJ.DIRESA